SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

firmaron doy fee

Lic.do Diego de Cirio — D.n Alonso Albarracin Albarez

D.n Juan Luis Luxan — D.n Diego de Cuenca Pineda

D.n Diego Melgarejo de Aguilar — D.n Antonio de Moya Roble

Por su Man.do Diego Fuy Presente

Antonio Melgarejo Sesusa

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veynte y ocho de Julio de mil setecientos, y sesenta se Junto el consejo Justicia y Regim.to de esta V.a es a saber los Señores Lic.do D.n Diego de Cirio Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan Aguerra de esta dha. Villa por su Mag.d Caballeros Capitulares que firmaran, y precedida Citacion ante diem, (y en este estado entro el Caballero Prov.r Sindico) para lo que se acordara se decreto lo sig.te

Viose en este Ayuntam.to la Bereda despachada por el S.or Corregidor theniente de la Ciu.d de Murcia su fha. en dha. Ciu.d en cinco de el que corre por la que ordena y manda se repartan en esta Villa por lo perteneciente al año pasado de setecientos cinquenta y nuebe por Razon de Vtensilos diez mil ochocientos ocho r.s y veinte y ocho mrs. y por Razon de paja Vn mil setecientos cinquenta y quatro r.s previniendo a las Justi